

DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Am/12

Memorando  
DIFOR - 221-2022

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “SUBESTACION ELECTRICA



SABANITAS 230 KV”

Fecha: 14 de ABRIL de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0188-0404-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “SUBESTACION ELECTRICA SABANITAS 230 KV.”, a desarrollarse en el Corregimiento de Nueva Providencia en el distrito y provincia de colon. Cuyo Promotor es, EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd

RECEIVED  
Por: Saulis  
Fecha: 18/4/2022  
Hora: 11:39 am

RECEIVED  
Por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_

**DIRECCION FORESTAL**  
Departamento de patrimonio forestal

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	14 DE ABRIL DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	SUBESTACION ELECTRICA SABANITAS 230 KV
<b>PROMOTOR:</b>	EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE NUEVA PROVIDENCIA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto de expandir la red de Transmisión de Electricidad para brindar un servicio confiable y eficiente, tiene dentro de su plan de expansión aprobado por la Autoridad de los Servicios Públicos (ASEP), el proyecto Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas-Panamá III y Subestaciones asociadas. Es necesario aumentar la capacidad de transmisión desde la provincia de Colón hacia la ciudad de Panamá, para poder transmitir de manera confiable, eficiente y segura la generación de las nuevas centrales termoeléctricas, cumpliendo con todas las normativas vigentes y con un despacho económico de generación, respetando el Orden de Mérito de las unidades generadoras. Debido a que el sistema de transmisión existente proveniente de la provincia de Colón no cuenta con la capacidad suficiente para transmitir la generación de estas nuevas plantas, además de las ya existentes, es necesario el desarrollo de una nueva línea de transmisión, proveniente desde la provincia de Colón hasta Panamá. Para la conexión de esta nueva línea de transmisión en el sector atlántico, será necesario la construcción de una nueva subestación en Colón, denominada Subestación Sabanitas 230 kV. La misma será construida en esquema de interruptor y medio encapsulada GIS (Gas Insulated Switchgear). Esta subestación permitirá la conexión de las líneas provenientes de plantas termoeléctricas a ubicarse en la provincia de Colón, cuya generación será transmitida hacia el principal centro de carga, la ciudad de Panamá.

Una subestación encapsulada en SF6 o en sus siglas en Ingles, GIS (Gas Incapsulated Switchgear), es el conjunto de dispositivos y aparatos eléctricos inmersos en gas dieléctrico SF6, blindado en envolventes de metal. En su interior, los compartimientos se unen y limitan por dispositivos barrera.

**DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)**

El área de influencia directa del proyecto está considerado técnicamente como un bosque secundario intermedio (BSI) perturbado; las especies de este tipo de bosque registran alturas variables, con algunos árboles emergentes que pueden alcanzar alturas iguales o mayores a los 25 metros. Sin embargo, se encontraron en el polígono del proyecto al menos dos estratos con dominancia de especies pioneras, donde se registran pocos individuos maduros propios del bosque maduro. Entre las especies identificadas en esta categoría de bosque cabe mencionar Luehea seemannii, Anacardium excelsum, Pittoniotis trichents, Spondias mombin y Apeiba tibourbou, entre otras. La estructura de este tipo de bosque es más desarrollada que la de un bosque joven, dominando los árboles con diámetros a la altura del pecho (DAP) superiores a los 20 cm. En el área del polígono se apreció una quebrada sin nombre, la cual presenta un pequeño bosque de galería, el cual será respetado conforme a lo establecido en la Ley Forestal N°1 en sus artículos

23 y 24, que establece guardar un margen igual al ancho de cauce a ambos lados y en ningún momento será menos de 10 metros

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Se identificaron tres tipos de vegetación dentro del área de influencia directa (AID) del proyecto: Bosque secundario intermedio, Bosque Secundario Maduro, Bosque secundario joven, Bosque de Gramínea Paja Canalera o Paja Blanca con un alto porcentaje (57%) del área total del proyecto.

## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la nueva propuesta presentada no afectara de manera directa las áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; dentro de las principales cobertura vegetal a no impactar se Bosque secundario intermedio, Bosque Secundario Maduro, Bosque secundario joven, Bosque de Gramínea Paja Canalera o Paja Blanca con un alto porcentaje (57%) del área total del proyecto, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá

verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

#### CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.



Revisado Por:  
*Noé Durango V.*  
Idoneidad N° 4,634.02  
ND/

